

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	7600131030172022-00020-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco de Comercio del Exterior de Colombia SAS
Demandado	Industrias Textiles del Valle SAS y José Olivero Rivas Caicedo
Providencia	Auto de sustanciación No. 695
Decisión	No accede a nombrar curador

De la solicitud allegada por el actor indicando que, se proceda a nombrar curador ad-litem en representación de la sociedad demandada Industrias Textiles del Valle SAS, esta no procede en el momento, por cuanto no se ha cumplido los términos establecidos en el artículo 108 del Código General del Proceso, esto es, quince (15) días contados al día siguiente de la publicación en el Registro Nacional de Emplazados, registro que se llevó a cabo por el despacho el día 30 de agosto del presente año.

Por lo expuesto, el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: NO ACCEDER a la petición del demandante, de nombrar curador ad-litem, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

049

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. __144__ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 5 de septiembre de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario